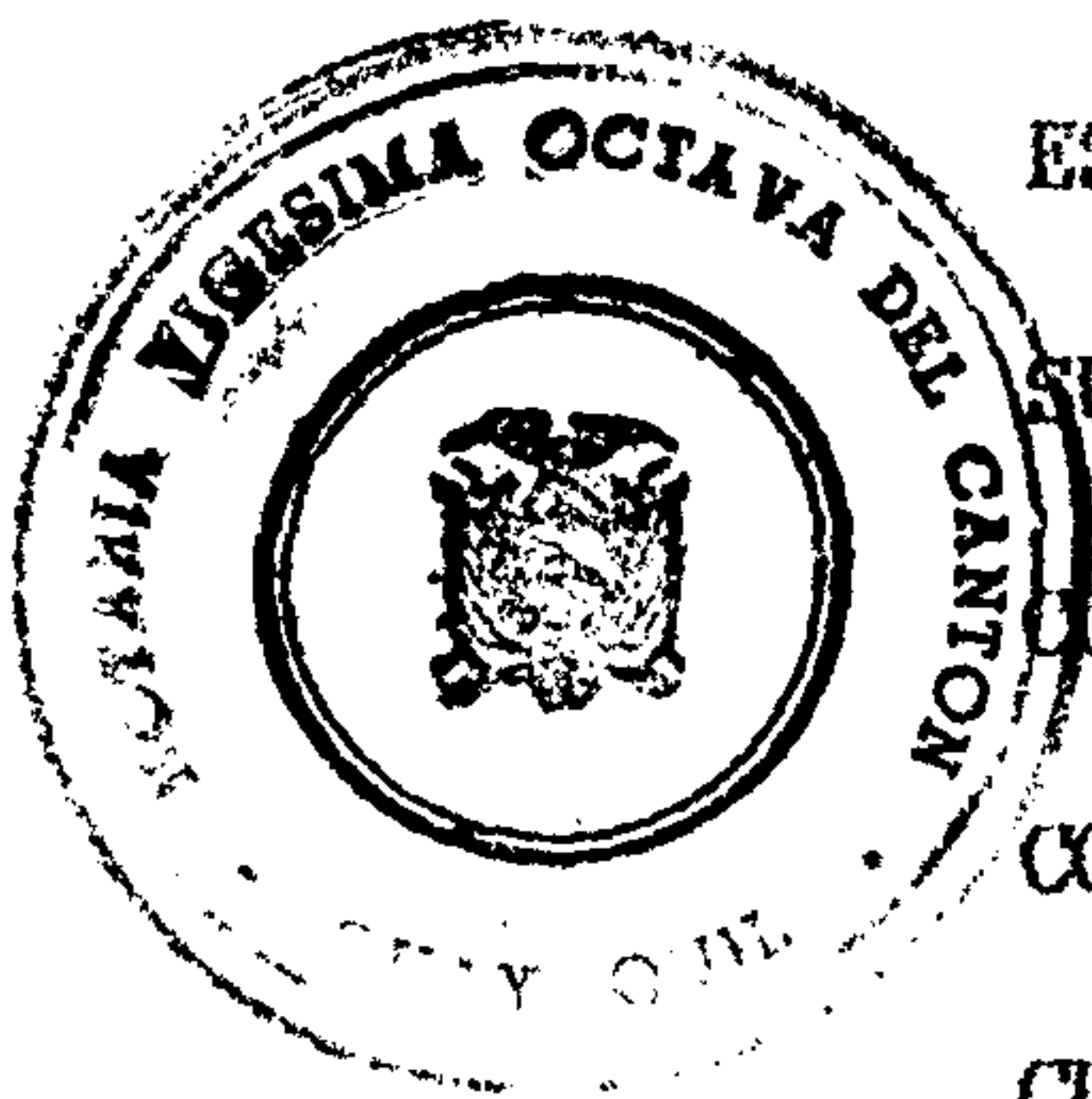




CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL  
SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPANIA DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO DETURE  
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CUANTIA: \$ 320,00.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del  
mismo nombre, Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, a Veintitres días del mes de MAYO del año  
dos mil uno; ante mí, Abogada NORMA THOMPSON  
BARAHONA, Notaria Pública Titular Vigésima Octava  
del Cantón, comparece: LA COMPANIA DESARROLLO  
TURISTICO ECUATORIANO DETURE COMPANIA DE RESPONSABI  
LIDAD LIMITADA, debidamente representada por la  
Doctora ANNABELLA AZIN ARCE DE NOBOA, casada,  
ejecutiva, en su calidad de Gerente General, y JOSE  
HONORES PLAZA, casado, ejecutivo, en su calidad de  
Contralor, conforme se los acreditan con las copias  
de sus Nombramientos que se agregan a la presente  
Escritura como documento habilitante. Los compare  
cientes son mayores de edad, ecuatorianos, domici  
liados en esta ciudad, capaces para obligarse y  
contratarlos, a quienes de conocerlos personalmente  
doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados  
de esta Escritura a la que proceden con amplia y  
entera libertad, para su otorgamiento me presentaron  
la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑORA NOTARIA  
En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase

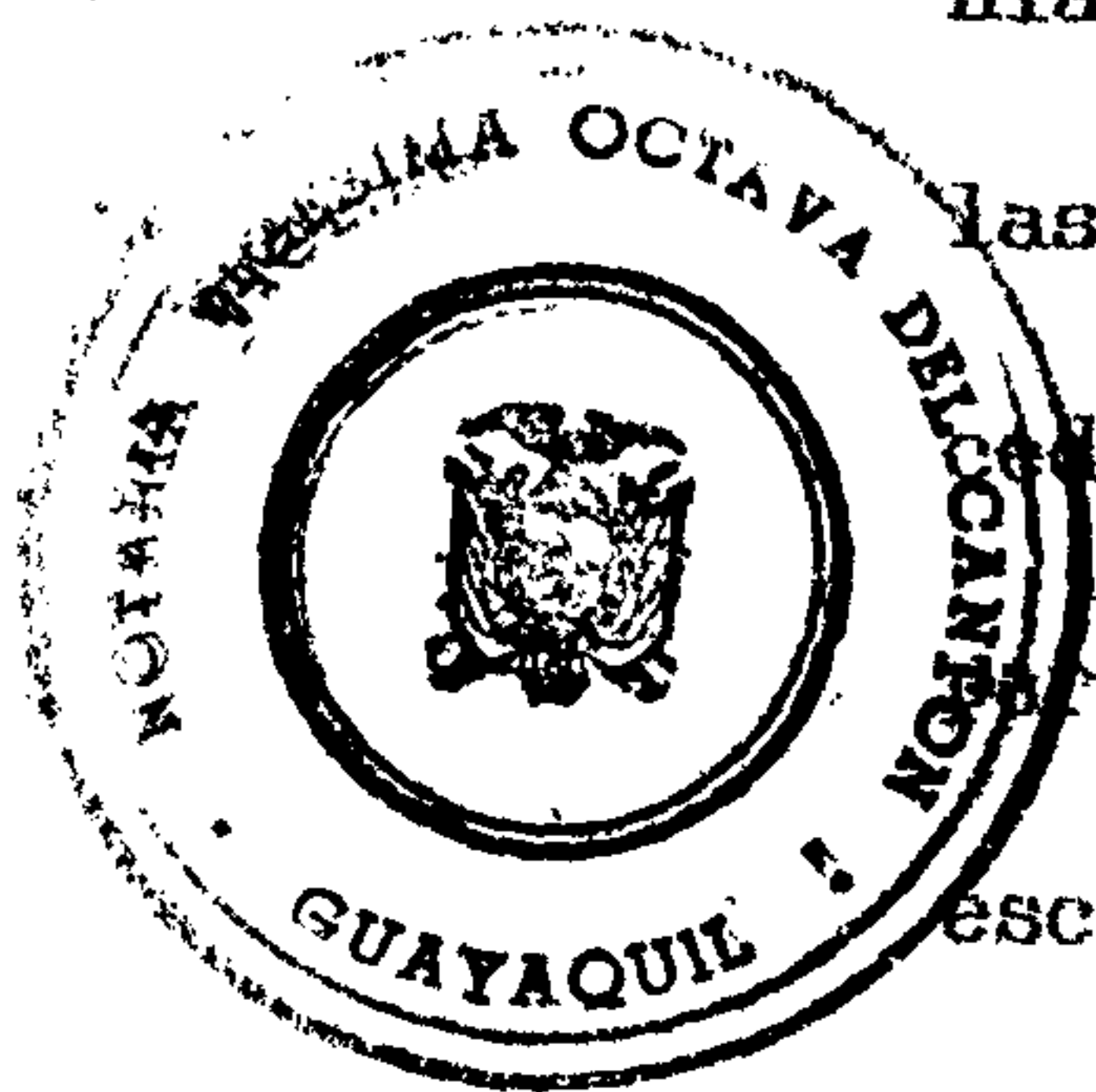
*Ab. Norma Thompson B.*  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL



incorporar una por la cual conste la Conversión del Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento del Capital Suscrito, suscrito y pagado, y Reforma del Estatuto Social al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen a la celebración y otorgamiento de la presente escritura La Compañía DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO DETURE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debidamente representada por la Doctora ANNABELLA AZIN ARCE DE NOBOA, y JOSE HONORES PLAZA en su calidad de Gerente General y Contralor, respectivamente y representantes legales, tal como consta en las copias de los nombramientos inscritos en el Registro Mercantil que se agregan a este instrumento como documentos habilitantes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-a) Por escritura Pública autorizada por la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el cinco de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro se constituyó la compañía DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO DETURE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por escritura pública autorizada por el Notario Décimo Doctor Ovidio Correa Bustamante, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis los socios Abogado Juan Pablo Moncagata, Arq. John Klein Loffredo y Luis Arcentales Jijón cedieron a favor de la compa

*Ab. Norma Thompson B.*  
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
 CANTON GUAYAQUIL





ñía Chapula S.A. cuarenta y nueve participaciones de  
 las que eran propietarios y Luis Arcenales Jijón,  
 cedió además al Abogado Juan Alvarez Santistevan una  
 participación social de un mil sucres; c) Por  
 escritura pública extendida en Salitre el cinco de  
 Diciembre de mil novecientos setenta y nueve ante el  
 Notario de Urbina Jado, Abogado Marcos Díaz  
 Casquete, la compañía Chapula S. A., cedió a favor  
 del señor Luis Fernando Alvarado Macías las cuarenta  
 y nueve participaciones sociales que tenían en  
 propiedad; d) Mediante Escritura Pública otorgada el  
 veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta  
 y uno ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado  
 Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el seis de Octubre  
 de mil novecientos ochenta y uno, Luis Fernando  
 Alvarado Macías, cedió a favor de la Abogada María  
 Elena Pontón de Ordeñana, las cuarenta y nueve  
 participaciones sociales que tenía en propiedad; e)  
 Por Escritura Pública otorgada el dieciocho de enero  
 de mil novecientos ochenta y dos ante la Notaria  
 Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma  
 Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil  
 el nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y dos,  
 la compañía aumento su capital social de cincuenta  
 mil sucres a quinientos mil sucres, suscribiendo la  
 Abogada María Elena Pontón de Ordeñana las nuevas  
 cuatrocientas cincuenta participaciones sociales de  
 un mil sucres cada una que correspondían como

**Ab. Norma Thompson B.**  
 NOTARIA DÉCIMA TERCERA  
 CANTÓN GUAYAQUIL

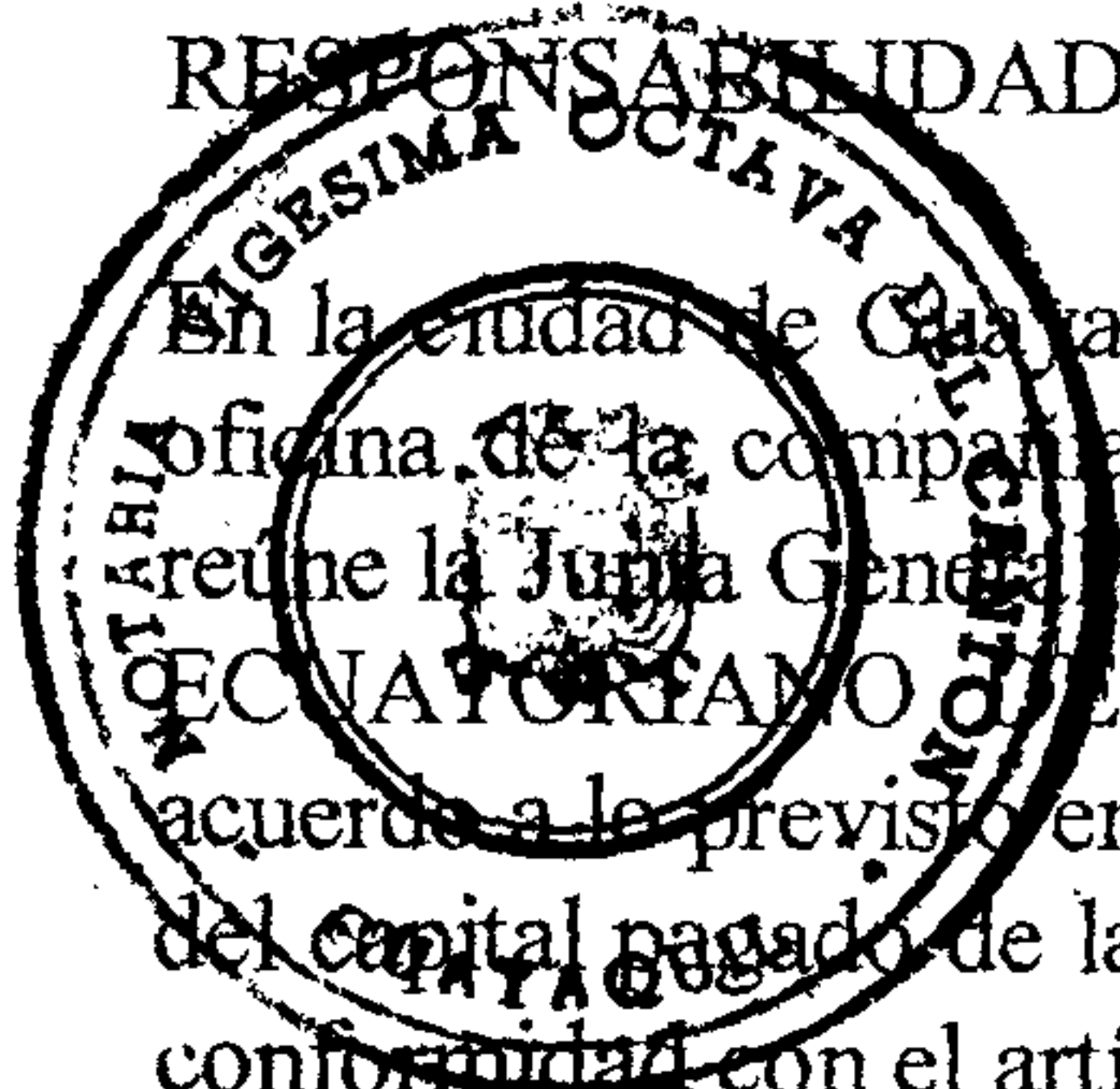


consecuencia de este aumento de capital; f) Por escritura pública otorgada el treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos ante la Notaría Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, la Ab. María Elena Pontón y el señor Juan Alvarez Santistevan, cedieron cuatrocientas noventa y nueve participaciones a favor de la compañía Valores Fiduciarios S. A. quedando la Abogada María Elena Pontón de Ordeñana, con una participación de un mil sucres; g) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma el día catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el dos de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital social a setecientos mil sucres, suscribiendo la Abogada María Elena Pontón de Ordeñana la totalidad de las doscientas participaciones sociales, de un mil sucres cada una y reformó su estatuto social; h) Por escritura pública extendida por el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa e inscrita el diez de enero de mil novecientos noventa y uno, la compañía Valores Fiduciarios Valfid S. A., cedió a favor de la Abogada María Elena Pontón de Ordeñana en sociedad conyugal con José Javier

*Ab. Norma Thompson B.*  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO DE DUREC 000 COMPAÑIA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2000.



En la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de noviembre del 2000 a las 10 horas en la oficina de la compañía situada en la calles Malecón 512 y Tomás Martínez, planta baja, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO DE DUREC 000 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la propia ley que son:

Ab. Alvaro Noboa Pontón, propietario de 1.999 participaciones, y el Dr. Eduardo Manrique Trujillo, propietario de 1 participación. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en el ciento por ciento de su valor y con derecho a un voto cada una de ellas.1

Preside la sesión el Presidente de la compañía Ab. Alvaro Noboa Pontón y actúa como secretario ad-hoc de la compañía el señor Dagoberto Torres Andrade. Se deja constancia que no asiste a la reunión el Comisario de la compañía quien ha sido especial e individualmente convocado.

El secretario ad-hoc, expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado y suscrito de la compañía esto es dos millones de sucres y que los socios concurrentes a la sesión constan en calidad de tales en le Libro de Participaciones y Socios la Compañía con el número de acciones que se detallan en esta misma acta.

A continuación el Sr. Ab. Alvaro Noboa P., hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria en la que se deberá tratar y resolver sobre: 1. - La conversión del capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América. 2. - La posibilidad de aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar (\$0.04) cada una, su forma de suscripción y pago, 3. - Reformar el estatuto social en su artículo quinto, y 4. - Autorizar a los representantes legales o quien legalmente los subroguen, para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social.

Luego de oídas estas palabras todas y cada uno de los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Presidente de la compañía y manifiestan expresamente que para la celebración de esta junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto, para cuya constancia y además en cumplimiento con lo dispuesto en el art.238 de la ley de compañías suscribirán la presente acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe de conocer y resolver sobre el objeto de la reunión.

Acto seguido el secretario da lectura al punto de orden del día que dice: - 1. - La conversión del capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, 2 - La posibilidad de aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar (\$0.04) cada una, su forma de suscripción y pago, 3. - Reformar el estatuto social en su artículo quinto y 4. -

Al. Alvaro Noboa Pontón  
NOTARIA OCTAVA DELGADO  
DUREC 000



Autorizar a los representantes legales o quien legalmente los subroguen, para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social.

En cuanto al primer punto el señor Presidente expresa que en vista del nuevo sistema monetario es necesario expresar todos los valores referentes al capital y a las participaciones en que éste se divida en dólares de Estados Unidos de América, en consecuencia se debe convertir el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América de tal manera que el capital sea de ochenta dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General, luego de escuchar la moción presentada por el Presidente, deciden aprobarla por unanimidad de votos. Tratado el primer punto del orden del día el presidente de la compañía manifiesta que por motivos económicos y legales es necesario aumentar el capital suscrito y pagado; los mismos que deben ser elevados a la cantidad de cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una y propone que éste aumento sea íntegramente pagado en numerario. En este momento el Dr. Eduardo Manrique Trujillo renuncia a su derecho de preferencia a suscribir las nuevas participaciones a emitirse por el aumento de capital. Por su parte el Ab. Noboa Pontón expresa que en este caso él está dispuesto a suscribir y pagar la totalidad de las ocho mil participaciones a emitirse.

Una vez escuchadas las palabras del presidente la Junta General Extraordinaria de socios, entró en deliberaciones y luego de éstas la Junta por unanimidad resolvió:

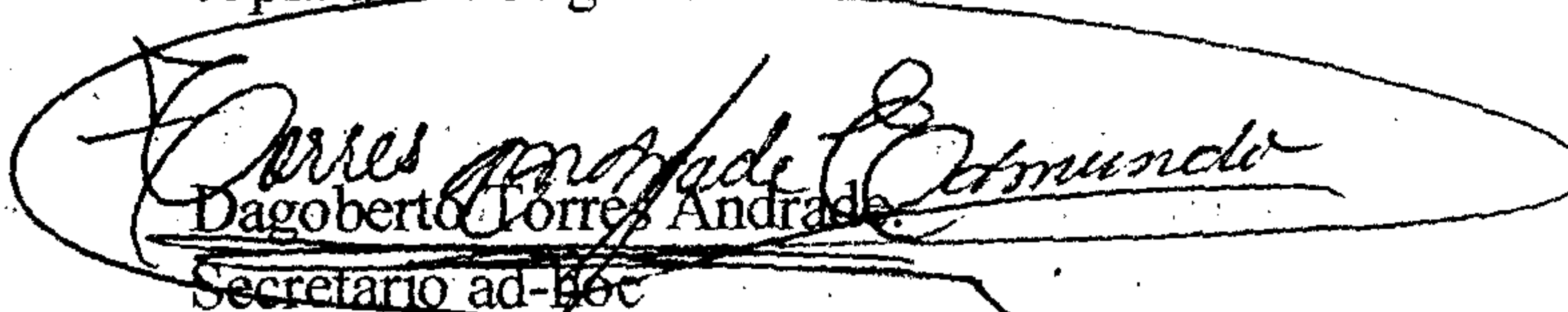
Aumentar el capital suscrito y pagado en la suma trescientos veinte dólares de Estados Unidos de América mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar (\$0.04), las cuales serán suscritas un ciento por ciento por el Ab. Alvaro Noboa Pontón y pagadas el ciento por ciento del valor de éstas en numerario y además resolvió reformar quinto del estatuto social de la compañía el mismo que quedará así:

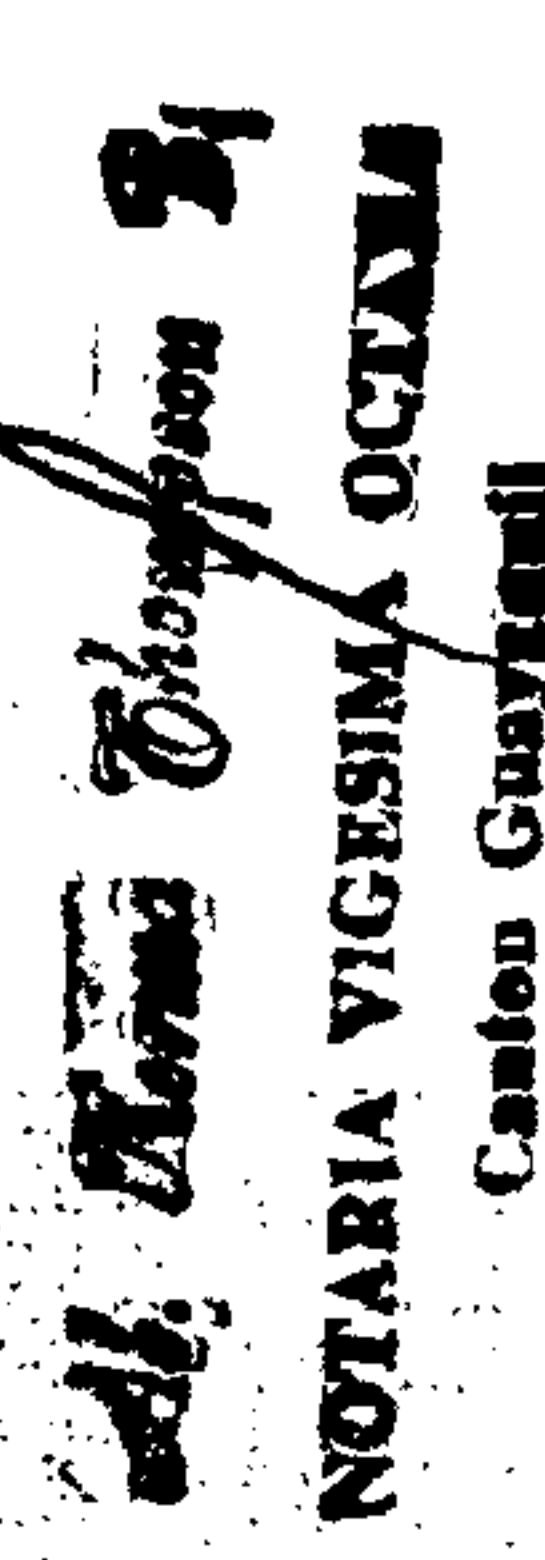
ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas.

La junta igualmente aprobó por unanimidad de votos autorizar al Gerente General y al Contralor o a quien legalmente lo subroguen a que suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma del estatuto

El socio suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos sin modificaciones, firmándola todos los presentes) Ab. Alvaro Noboa Pontón. f) Dr. Eduardo Manrique Trujillo. F) Dagoberto Torres Andrade. Es fiel copia de su original. Lo certifico.

  
Dagoberto Torres Andrade  
Secretario ad-Int

  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Canton Guayaquil



Guayaquil, 11 de junio del 2000.

JOSE MANUEL HONDRES PLAZA.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO DETURE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en su sesión del día de hoy, resolvió reelegirlo CONTRALOR de la Compañía por el periodo de años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía actuando conjuntamente con el GERENTE GENERAL. Sus funciones se encuentran determinadas en el artículo décimo de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO DETURE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, a cargo de la Doctora Norma Plaza de García, el 15 de febrero de 1974, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de mayo de 1974.

Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, a cargo de la Dr. Norma Plaza de García, el 16 de febrero de 1982, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de marzo de 1982, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. Mediante Escritura Pública extendida el 17 de agosto de 1988, ante el Notario Quinto, Gustavo Falconi Ledesma, inscrita el 24 de agosto de 1988, la compañía se reactivó. Mediante Escritura Pública otorgada el 14 de diciembre de 1988, por el Dr. Gustavo Falconi Ledesma, Notario del Cantón Guayaquil, inscrita el 24 de agosto de 1989, la compañía A Desarrollo Turístico Ecuatoriano Deture Compañía de Responsabilidad Limitada, aumentó su capital y reformó sus Estatutos Sociales, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el dos de agosto de 1989.

Mediante escritura otorgada el 28 de agosto de 1995, ante la notaria Vigésimo Octava del Cantón, Ab. Norma Thompson de Viteri la compañía, aumentó su capital y reformó su estatuto social, la misma que se encuentra inscrita en el registro mercantil el veintiseis de julio de mil novecientos noventa y seis.

Atentamente.

SE. 82

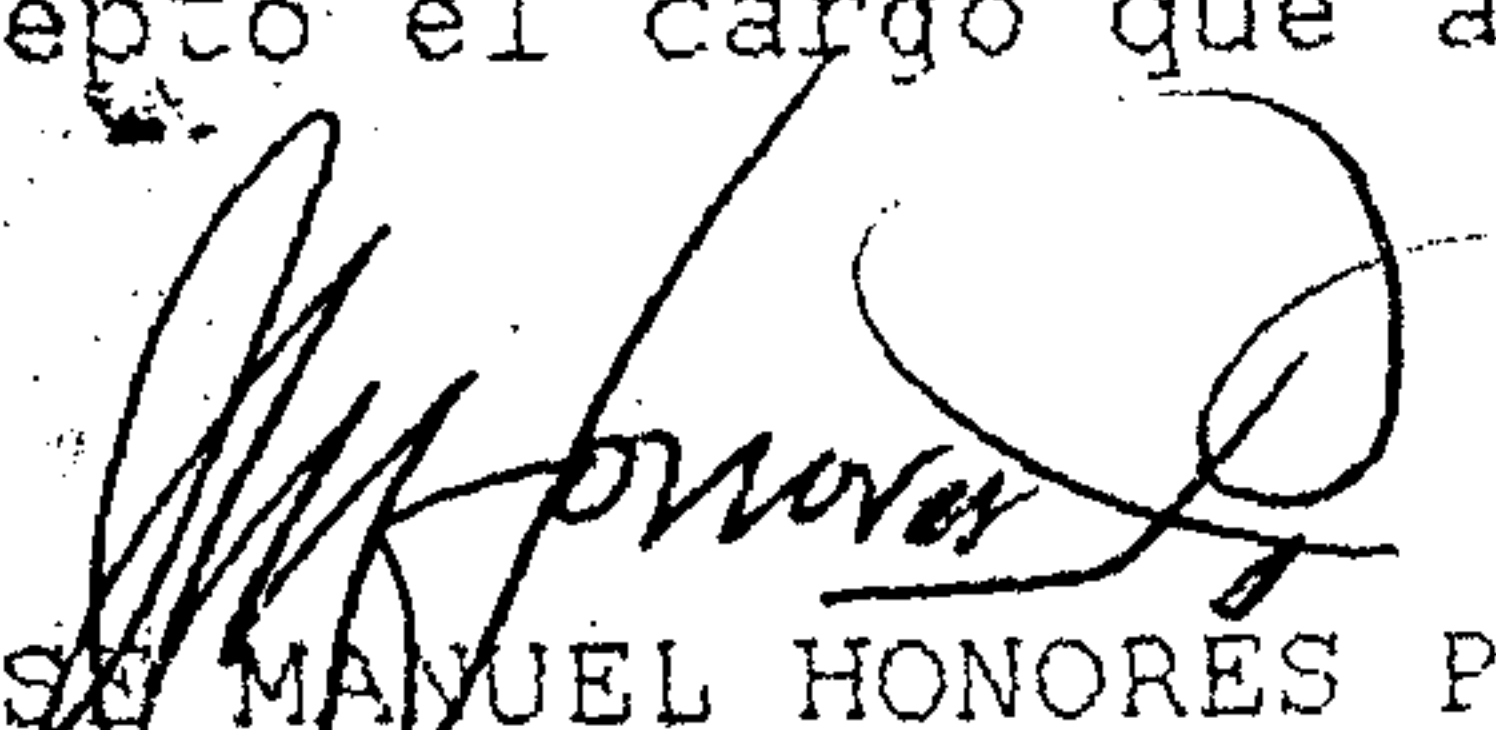
Annabella A. de Noboa

Dra. Annabella Azín Arce de Noboa  
Secretaria de la Junta

Al. Norma Thompson 21  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Cantón Guayaquil



Acepto el cargo que antecede. Guayaquil, 26 de junio 2000.

  
JOSE MANUEL HONORES PLAZA.

C.C.: 090595560-5

NACIONALIDAD: ECUATORIANO

DIRECCION: SAUCES 8 MANZANA 455 E VILLA 14

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de

CONTRALOR de la compañía DESARROLLO TURISTICO

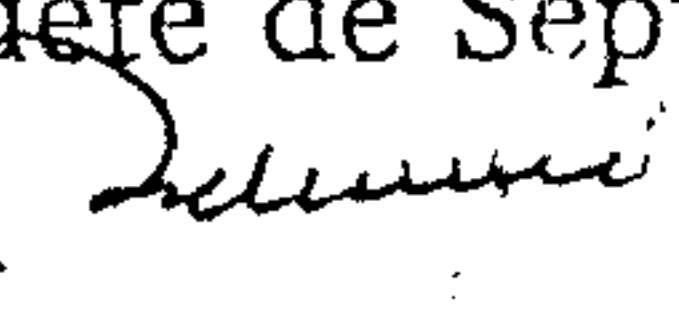
ECUATORIANO DETURE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

a favor de JOSE MANUEL HONORES PLAZA, folios 60.193 a 60.194,

Registro Mercantil número 16.965 Repertorio número 21.492.- Se

archivan los Comprobantes de pago por los impuestos

respectivos. - Guayaquil, siete de Septiembre del dos mil.- Enmendado

CONTRALOR.-Vale.- 

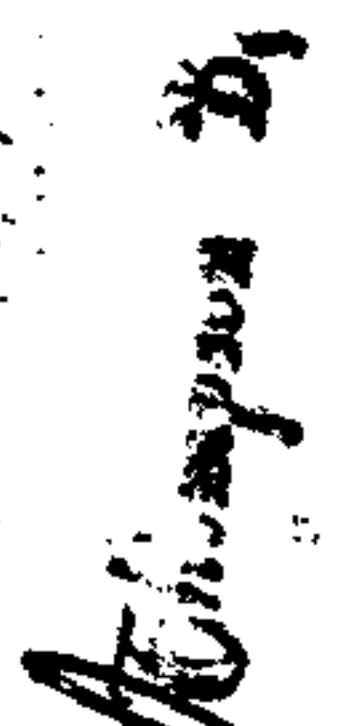
  
DRA. KATIA MURRIETA WONG

REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. SZM  
Trámite N° 45276

Valor pagado por este trámite  
\$8.32

  
VICARIA VICESIMA OCTAVA  
Canton Guayaquil



000000 06

En la presente fecha queda inscrito este  
Memorandum de Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO DETURE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en su sesión del día de hoy, resolvió reelegirla GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de dos años. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía actuando conjuntamente con el Contralor. Sus funciones se encuentran determinadas en el artículo décimo de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Guayaquil, 14 de junio de 1999

Sra. Dra. ANNABELLA AZIN DE NOBOA  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO DETURE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en su sesión del día de hoy, resolvió reelegirla GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de dos años. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía actuando conjuntamente con el Contralor. Sus funciones se encuentran determinadas en el artículo décimo de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO DETURE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, a cargo de la Doctora Norma Plaza de García, el 5 de febrero de 1.974, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de mayo de 1.974. Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, a cargo de la Dr. Norma Plaza de García, el 18 de enero de 1.982 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de marzo de 1.982, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. Mediante Escritura Pública extendida el 17 de agosto de 1988, ante el Notario Quinto, Ab. Gustavo Falconí Ledesma e inscrita el 24 de agosto, la compañía se reactivó. Mediante Escritura Pública otorgada el 14 de diciembre de 1.988 por el Dr. Gustavo Falconí Ledesma, Notario del Cantón, la Compañía Desarrollo Turístico Ecuatoriano Deture Compañía de Responsabilidad Limitada, aumentó su capital y reformó sus Estatutos Sociales, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el dos de agosto de 1.989. Mediante escritura otorgada el 28 de agosto de 1.995, ante la notaria Vigésimo Octava del Cantón, Ab. Norma Thompson de Viteri, la compañía, aumentó su capital y reformó su estatuto social, la misma que se encuentra inscrita en el registro mercantil el veintiseis de julio de mil novecientos noventa y seis.

Atentamente.

JOSE HONORES PLAZA  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo que antecede. Guayaquil, 14 de junio 1.999.

X Annabella A. de Noboa  
Dra. Annabella Azin de Noboa.  
C.C:0907670400  
NACIONALIDAD:Ecuatoriana  
DIRECCION:Malecón 514 e Imbabura.

Al. Norma Thompson  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Canton Guayaquil



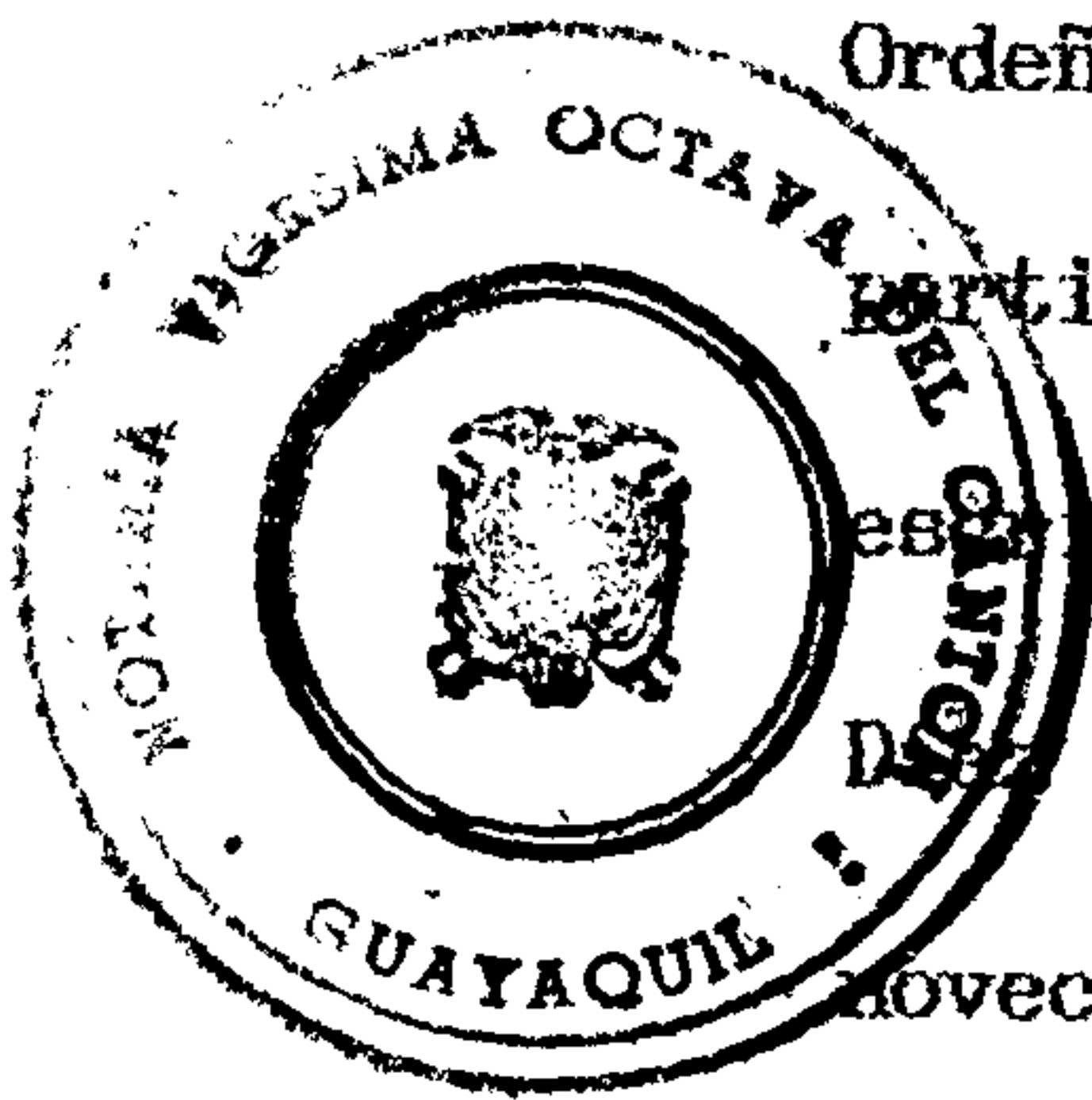
En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 35634 Registro Mercantil No.  
10.530 Repertorio No. 14577  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, Julio 1.º de 1999

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTONAGUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
s/. 61.700







Ordeñana Saenz las cuatrocientas noventa y nueve participaciones que tenían en propiedad; i) Por escritura pública extendida por el Notario Marcos Díaz Casquete el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa e inscrita el diez de enero de mil novecientos noventa y uno en el Registro Mercantil, la Abogada María Elena Pontón de Ordeñana y su cónyuge José Javier Ordeñana Saenz, cedieron seiscientos noventa y nueve participaciones a favor de Alvaro Noboa Pontón y una participación a favor de Eduardo Manrique Trujillo, todas las participaciones son de un mil sucres; j) Por escritura pública extendida ante la Notaria Vigésima Octava, Abogada Norma Thompson Barahona, el veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro de la Mercantil el veintiseis de julio de mil novecientos noventa y seis la compañía aumento su capital a dos millones de sucres, suscribiendo el abogado Alvaro Noboa Pontón la totalidad de las mil trescientas participaciones y reformó su estatuto social; k) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO DETURE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, celebrada el veintiocho de Noviembre del dos mil, resolvió por unanimidad: UNO.- La conversión del Capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de Estados Unidos de América y; DOS) Que efectuada la conversión que se proceda a aumentar el capital

*Ab. Norma Thompson Barahona*  
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
 CANTON GUAYAQUIL



suscrito y pagado de la compañía en la suma de Trescientos veinte Dólares de los Estados Unidos de América con lo cual el mismo queda elevado a la suma de Cuatro cientos Dólares de Estados Unidos de América; TRES) Reforma el artículo quinto del estatuto social y; CUATRO) Autorizar al Gerente General y al Contralor de la compañía para que otorgue la respectiva Escritura Pública.- TERCERA:DECLARACIONES.-

Con los antecedentes expuestos, Doctora Annabella Azin Arce de Noboa, y José Honores Plaza, en calidad de Gerente General y Contralor, de la compañía Desarrollo Turístico Ecuatoriano Deture Compañía de Responsabilidad Limitada, ejecutando las resoluciones de la Junta General de Accionistas celebradas el veintiocho de noviembre del dos mil declara: A) Que queda convertido el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de Estados Unidos de América; B) Que el capital suscrito y pagado queda aumentado en Trescientos veinte Dólares de Estados de América mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) Por lo tanto una vez perfeccionado el aumento de capital tendrá un capital suscrito y pagado de Cuatrocientos Dólares de Estados Unidos de América; d) Que los trescientos veinte dólares de Estados Unidos de América correspondientes al aumento de capital suscrito y

*Ab: Norma Thompson B.*  
 NOTARIA VICTORIA OCTAVIA  
 CANTON LUY GUEL



000000 08



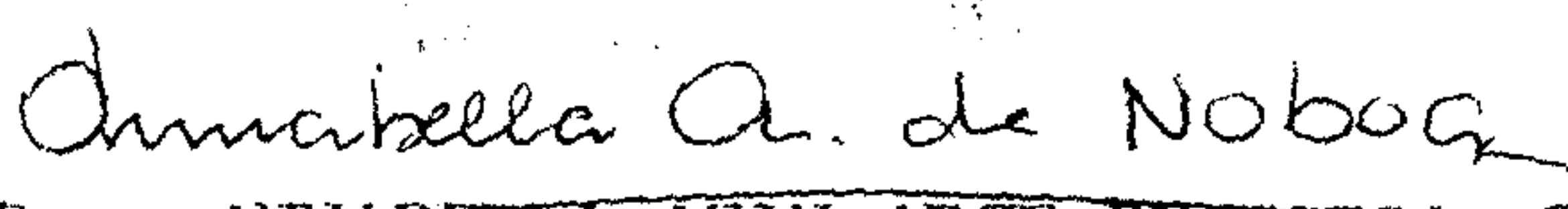
Pagador de Cuatrocientos Dólares de Estados Unidos de América. Que los trescientos veinte dólares de Estados Unidos de América correspondientes al aumento de capital suscrito y pagado se encuentra en ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; las mismas que han sido suscritas y pagadas por el socio de la compañía de acuerdo a lo que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de socios celebrada el veintiocho de Noviembre del dos mil; e) El socio suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana; f) Queda reformado el artículo quinto del estatuto de la Compañía de la forma que consta en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal C de la cláusula anterior; y, g) Bajo juramento que se encuentra acreditada la correcta integración del aumento del capital de la compañía.- CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- a) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO DETURE CIA. RESPONSABILIDAD LIMITADA de fecha veintiocho de Noviembre del dos mil; b) Copia de Nombramiento del Gerente General y Contralor debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para la completa validez del presente instrumento.- Firmado Abogado Enrique Medina Ibañez.

Ab. Enrique Thompson  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Cantón Quito



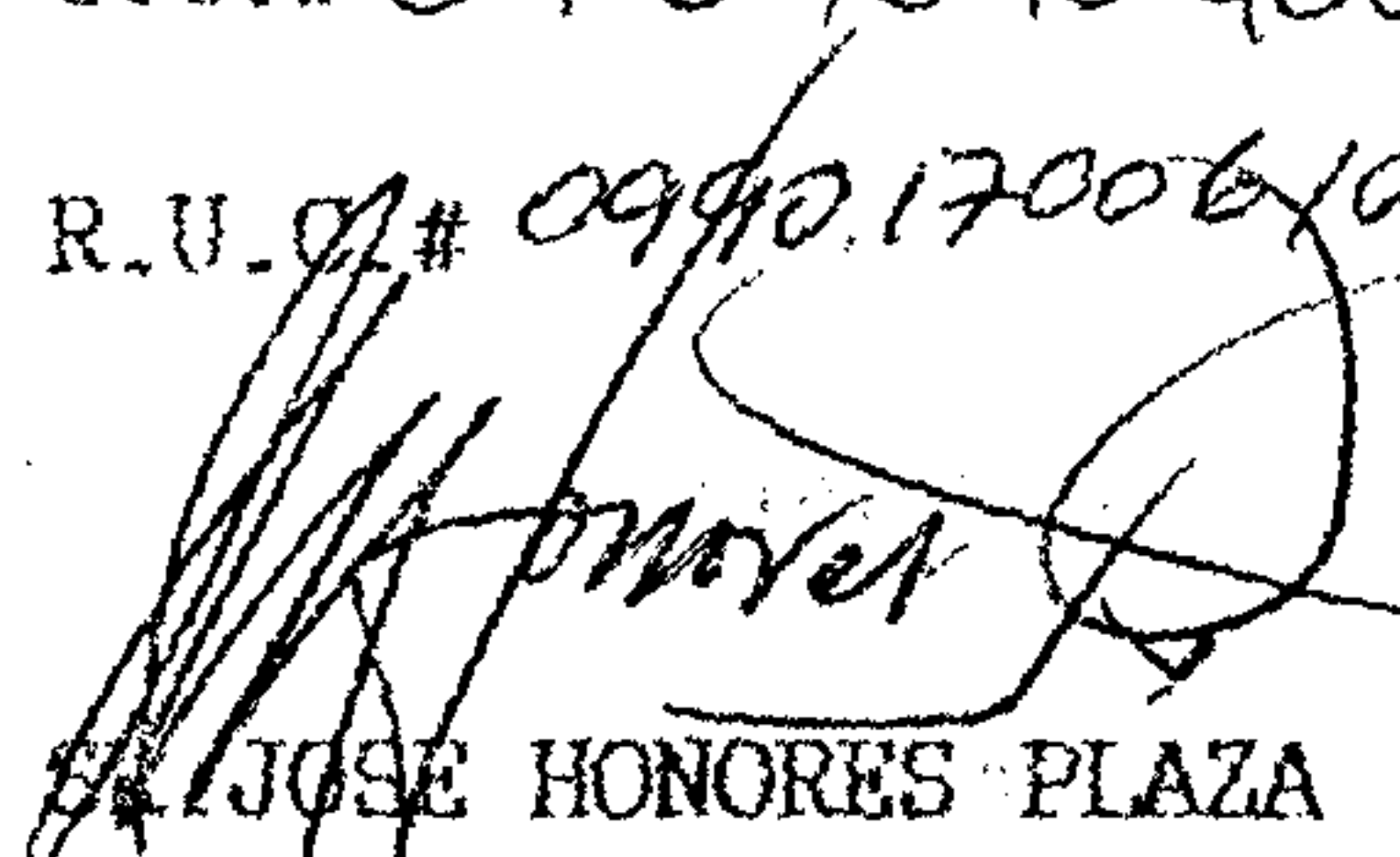
Registro número Cinco mil trescientos treinta y cinco. HASTA AQUI LA MINUTA.-En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura pública para que surtan sus correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente Escritura es como consta en la matriz de la misma. Los comparecientes me exhibieron sus respectivas cédulas, comprobando de esta manera la numeración correspondiente. Leída esta escritura, de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban y firman en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual Doy Fe.- 

P.CIA. DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO DETURE CIA. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

  
Dra. ANNABELLA AZIN ARCE DE NOBOA

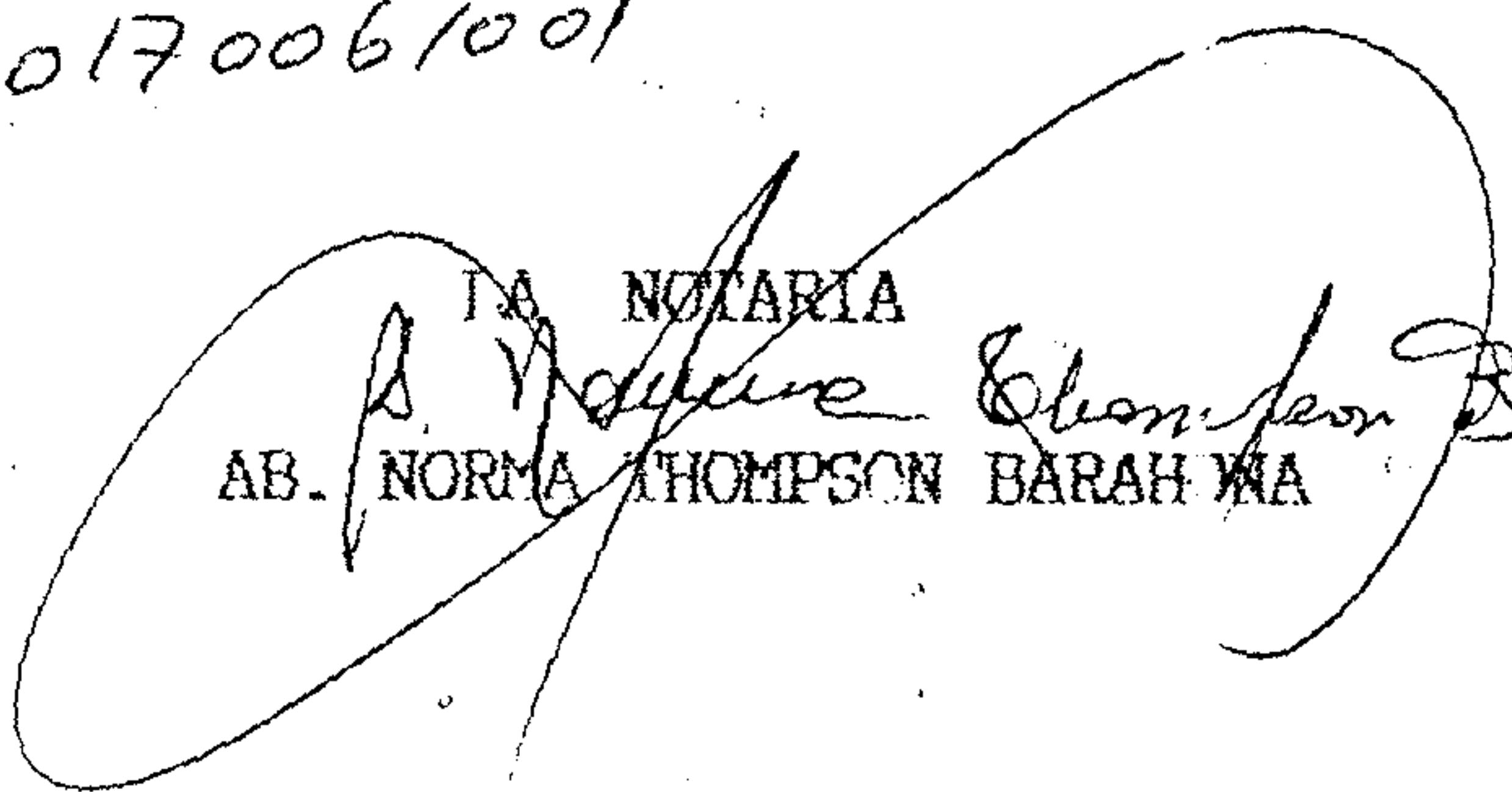
C.C.# 09-07670400

R.U.C.# 0990170061001

  
Sr. JOSE HONORES PLAZA

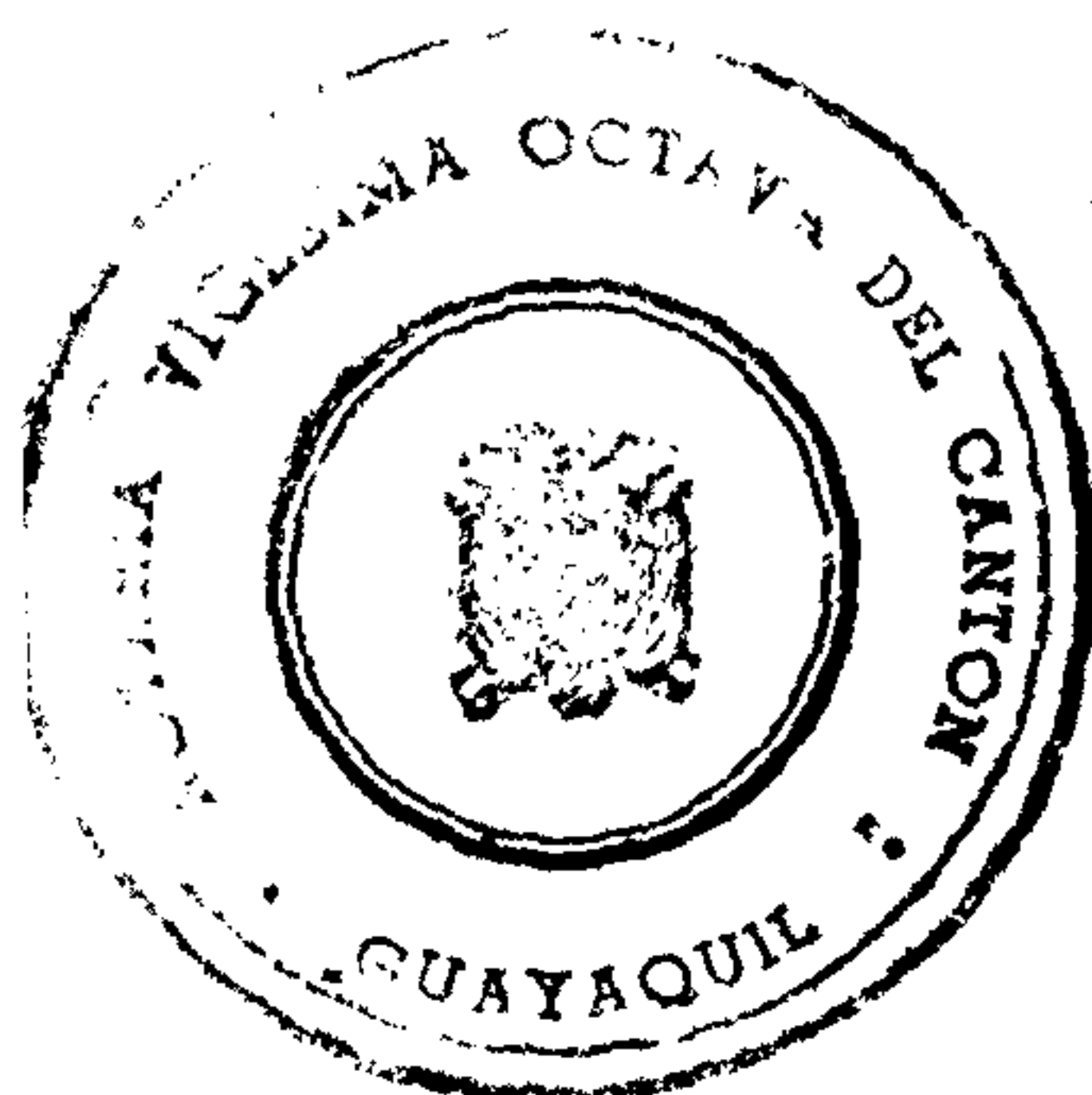
C.C.# 0905955605

R.U.C.# 0990170061001

LA NOTARIA  
  
AB. NORMA THOMPSON BARAHONA

  
MARIA VIRGINIA OCTAVA  
Dra. Gabriela



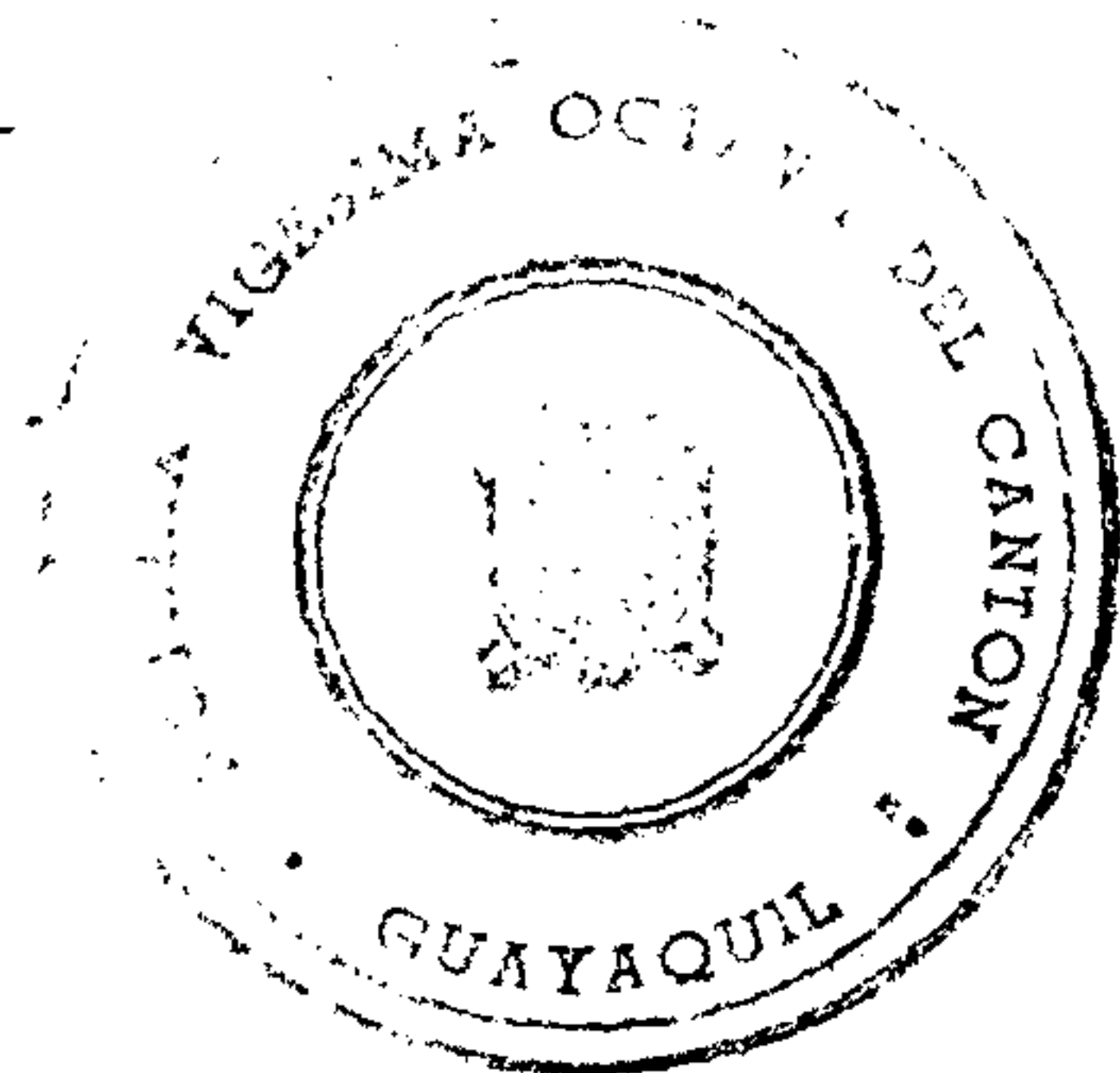


CONCLUSION: CONVERSION DEL CAPITA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO DETURE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA Q U I N T A COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO. &

*Norma Thompson B.*  
Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONVERSION DEL CAPITA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO DETURE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., otorgada el veintitres de Mayo del dos mil uno, ante la Notaria Vigésima Octava de Guayaquil, Abogada NORMA THOMPSON BARAHONA del contenido de la resolución número cero tres - G - IJ - cero cero cero cuatro cuatro seis dos del señor VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL (E), de fecha cuatro de Julio del dos mil tres. Guayaquil, veintiuno de Julio del dos mil tres. &



*Norma Thompson B.*  
Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000000 10

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0004462, dictada el 4 de Julio del 2.003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la ~~Conversión~~ del Capital, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía **DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO DETURE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, de fojas 9.321 a 9.337, número 698 del Registro Industrial y anotada bajo el número ~~24.189~~ del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 490 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, tres de Septiembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 64779  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR: *M*